REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 121 del 30 de Julio de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001400300820150117200	Ejecutivo	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva Y Otros	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva, Karen Yarima Baquero Martinez	29/07/2021	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320080124900	Ejecutivo Singular	Compañia De Financiamiento Tuya Sa	Magdiel Merari Pallares Gonzalez	29/07/2021	Auto Decide - 1. Ordénese Al Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales A Fin De Que Se Sirva Dar Cumplimiento A Lo Ordenado Por Auto Del 11 De Marzo De 2020, Por Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320090009500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coonalfe	Milagros Charris Losada, Manuel Enrique Martinez	29/07/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Acumulación De La Demanda Ejecutiva Promovida Por Cooperativa Multiactiva De Servicios Coomultieficaz Delcaribe, Contra La Parte Demandada Milagros Charris.2. En Consecuencia, Librar Mandamiento Ejecutivo En Contra De Milagroscharris Losada Y A Favor Cooperativa Multiactiva Deservicios Coomultieficaz Del Caribe, Por La Suma De6.000.000,00 Mc, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301320130052600	Ejecutivo Singular	Yoileth Mendoza Marimon	Orlando Garcia Herrera	29/07/2021	Auto Decide - 1. Póngase En Conocimiento De La Oficina De Apoyo, La Solicitud De Información De Depósitos Judiciales Entregados,.2. Admítase El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Del Proceso Que Hace La Parte Demandante Conforme A Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302720160063900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Eliana Esther Aparicio Sierra	G.A.C. Ingenieria Soluciones S.A.S.	29/07/2021	Auto Decide - 1 No Proceder A Realizar La Audiencia, Conforme Lo Expuesto2.- Se Ordena Oficiar A La Oficina De Apoyo A Fin Que Nos Informe Si El Oficio De 22 De Enero De 2020 Fue Remitido Con Destino A La Oficina De Instrumentos Públicos. Se Deja Constancia Que La Presente Decisión Se Notifica En Estrados. La Parte Demandada Manifiesta Que Si No Tiene Abogada Puede Tener Nueva Apoderada. "VER AUTO PDF AQUÍ"

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 121 del 30 de Julio de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001400302720160063900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Eliana Esther Aparicio Sierra	G.A.C. Ingenieria Soluciones S.A.S.	29/07/2021	Auto Decide - 1. Para Efectos De Informar A Las Partes, Fíjese Como Fecha Para Celebrar Audiencia El Día 18 De Agosto De 2021 A Las 10:00 Am, Ante La Titular Del Juzgado 5 De Ejecución Civil Municipal. Cítese A Las Partes "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220110114900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Davivienda S.A	Luis Alberto Cure Guarnizo	29/07/2021	Auto Decide - 1. Córrase Traslado A La Parte Demandada Por El Termino De Tres (3) Días Del Escrito De Desistimiento De Las Pretensiones Que Hiciere La Apoderada De La Parte Demandante, A Fin De Que La Parte Demandada Realice La Oposición Que A Bien Tuviere. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300420180056800	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Rosana Celia Velasquez Corvacho	29/07/2021	Auto Decide - 1. Ordénese Al Área De Atención Al Público Y Gestión Documental De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias, A Fin De Que Se Remitan Copias De Toda La Actuación A La Peticionaria, Conforme A Loexpuesto.2. Decrétese La Terminación Del Presente Proceso Por Pago Total Dela Obligación, Conforme A Lo Señalado En El Artículo 461 Del Cgp. "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 30 de Julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n
De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES